



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 01 de agosto de 2022
TR. N° 0374-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 01 de agosto de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0374-2022-R-UNALM.- La Molina, 01 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO: Que, habiendo suscrito el Acta de Compromiso de Conformación de la Red Universitaria de Innovación firmada el 24 de noviembre de 2021 y en el marco del Proyecto denominado "Fortalecer la Innovación y Emprendimiento basado en TICs" llevado a cabo entre Korea International Cooperation Agency, INIA University y la UNALM, es preciso poder designar un representante y apoderado de la UNALM con facultades suficientes de representación, a fin de consolidar la Red Universitaria de Innovación; Que, siendo necesario designar a la persona que representará a la Universidad Nacional Agraria La Molina, el Rector propone al Dr. Eduardo Leuman Fuentes Navarro como representante de la universidad ante la Red Universitaria de Innovación en su condición de Director de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Designar al Dr. Eduardo Leuman Fuentes Navarro como representante de la Universidad Nacional Agraria La Molina ante la Red Universitaria de Innovación. **ARTÍCULO 2°.-** Nombrar, al Dr. Eduardo Leuman Fuentes Navarro, como Apoderado de la Universidad Nacional Agraria La Molina, a fin que en forma individual o conjunta, represente a la Universidad Nacional Agraria La Molina en las acciones de la Red Universitaria de Innovación ante toda clase de autoridades civiles, judiciales, administrativas, políticas y/o policiales, y en general respecto de terceros, personas naturales o jurídicas, confiriéndoles las facultades de la Ley N° 27444, sus modificatorias y su T.U.O.; las de la Ley 26572 y sus modificatorias; las comprendidas en los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil; y las de Ley de Conciliación N° 26872, modificada por el Decreto Legislativo N° 1070, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 014-2008-JUS. **ARTÍCULO 3°.-** El apoderado nombrado, no está facultado de ninguna manera a delegar el poder que se le otorga. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,R,VRI,DGI